



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2017- MDJN/A**

Jesús Nazareno, 10 de julio del 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO**

**VISTO:**

En sesión extraordinaria de fecha 07 de julio de 2017 el Informe N° 103-2017-MDJN-SDH/DPS/ de la División de Promoción Social mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales; Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

**Que**, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

**"GESTIÓN CÓN INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"**



**Que**, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, Jesús Nazareno

**Que**, mediante Informe N° 112 -2017-MDJN/WBC-GM, de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021; Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable por unanimidad de los miembros del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Jesús Nazareno como parte de la Línea Estratégica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno corresponde a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano o la que se delegue.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sub Gerencia de Desarrollo Humano o la que se delegue es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento de Presupuesto y de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan

"GESTIÓN CON INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO"



*Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el periodo 2017-2021.*

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** *La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" o en el Diario Local de mayor circulación y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

**ARTÍCULO OCTAVO.-** *Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la publicación de la presente Ordenanza en el Diario local de mayor circulación y a la secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESÚS NAZARENO"  
AYACUCHO  
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN  
ALCALDE